



**RESOLUCIÓN Nº 133, DE 9 DE FEBRERO DE 2017, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE CUATRO PROYECTOS EMPRESARIALES PARA SU UBICACIÓN EN EL VIVERO EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

La Universidad de Almería, con el objetivo de contribuir en la formación de profesionales líderes, capaces de crear y desarrollar proyectos exitosos, así como descubrir y apoyar al alumnado, titulados/as, profesorado, personal investigador, personal de administración y servicios y demás colectivos universitarios interesados en la creación de sus propias fuentes de ingresos mediante la formación de nuevas empresas, establece las bases reguladoras que favorezcan el arranque y consolidación de empresas de nueva o reciente creación, a través de su instalación en locales destinados al VIVERO EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, así como en los artículos 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre y modificados por Decreto 237/2001, de 12 de Julio, ha **RESUELTO PUBLICAR LAS BASES REGULADORAS**, para obtener un espacio en el Vivero Empresarial.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a 7 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=biIM0SzlhCdZTLS1WE0wsg==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	10/02/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/6



biIM0SzlhCdZTLS1WE0wsg==



**ANEXO**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1º. OBJETIVO.**

El objetivo de esta Resolución es contribuir en la formación de profesionales líderes, capaces de crear y desarrollar proyectos exitosos, así como descubrir y apoyar al alumnado, titulados/as, profesorado, personal investigador y demás colectivos universitarios interesados en la creación de sus propias iniciativas de negocio mediante la formación de nuevas empresas.

Para el cumplimiento de este objetivo, la Universidad de Almería pondrá a disposición de los proyectos seleccionados **CUATRO LOCALES** sitios en la planta Baja del Edificio de Atención al Estudiante e identificados con los **números 13, 16, 17 y 19.**

La adscripción pública de estas instalaciones, que incorporan un espacio para la ubicación de proyectos empresariales, obliga a ser extremadamente cuidadosos y rigurosos en su gestión, debiendo facilitar el trabajo de los emprendedores dentro de unas normas establecidas de uso y disfrute de las mismas.

**2º.- FORMA DE PARTICIPACIÓN.**

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra disponible en el Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería o bien, se podrá descargar de la web: <http://www.ual.es/empleo>.

Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería en el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Servicio Universitario de Empleo y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. La misma deberá contener obligatoriamente los siguientes datos:

- a) Apellidos, nombre y DNI del promotor del proyecto o representante legal.
- b) Plan de empresa y estudio de viabilidad.
- c) Acreditación de la personalidad del promotor (DNI, NIE o pasaporte).
- d) Acreditación de ser usuario del Programa de Autoempleo de la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=biIM0SzlhCdZTlS1WE0wsg==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)		FECHA	10/02/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	biIM0SzlhCdZTlS1WE0wsg==	PÁGINA	2/6
 biIM0SzlhCdZTlS1WE0wsg==				



**3º. DESTINATARIOS.**

Para acceder al Vivero Empresarial, el solicitante o solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar un proyecto en el que al menos uno de los promotores, socios, accionistas, etc. sea miembro de la comunidad universitaria, haya obtenido un título por la Universidad de Almería o almerienses que hayan tenido que cursar estudios en otras Universidades por no impartirse éstos en la Universidad de Almería.
- Que la empresa o empresario individual no lleve constituido más de 12 meses.

El periodo de permanencia será 6 meses con posibilidad de prorrogar 6 meses más hasta llegar a un periodo máximo de 12 meses. En dicho período, las empresas se harían cargo exclusivamente del gasto telefónico, material fungible que necesiten para el desarrollo de su actividad y en su caso de los gastos derivados de mantenimiento y limpieza de las instalaciones.

Llegada tal fecha, se producirá automáticamente la extinción del contrato de cesión, debiendo abandonar el Vivero sin necesidad de requerimiento alguno.

**4º. REQUISITOS.**

4.1. Presentar un plan de viabilidad técnica, económica y financieramente favorable.

4.2. Estar legalmente constituidos como empresario individual o societario y desarrollar su actividad en la Provincia de Almería. En el caso de que no se cumpla la premisa anterior deberán estar en condiciones de hacerlo en el plazo máximo de un mes.

4.3. Presentar un seguro de responsabilidad civil.

4.4. Firmar una declaración responsable en relación al cumplimiento de la normativa específica para el desarrollo de su actividad.

4.5. La actividad a llevar a cabo por las empresas debe de adecuarse a las características de la infraestructura del Vivero.

4.6. Respetar y cumplir la normativa vigente de la Universidad de Almería que le pueda afectar.

4.7. En el caso de ser Personal Docente e Investigador o Personal de Administración y Servicios será requisito imprescindible no incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad legal conforme a la normativa vigente de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=biIM0SzlhCdZTLS1WE0wsg==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)		FECHA	10/02/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	biIM0SzlhCdZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	3/6



biIM0SzlhCdZTLS1WE0wsg==



4.8. Formalización por escrito de las condiciones de permanencia en el Centro de Creación de Empresas, mediante Acuerdo de cesión suscrito entre las Empresas y la Universidad de Almería.

**5º. ACTIVIDADES PERMITIDAS Y PROHIBIDAS.**

5.1. Los usuarios de las oficinas del Edificio destinarán el mismo al uso determinado en el correspondiente Acuerdo de cesión suscrito con la Universidad de Almería.

5.2. Como norma general, las empresas usuarias no podrán desarrollar en las dependencias que les sean asignadas ninguna actividad que perjudique el buen funcionamiento del Edificio y/o que pueda causar daños y molestias a los demás usuarios.

5.3. No se podrán ejercer actividades públicas dentro del Edificio, ni exhibir marcas, logotipos o nombres comerciales, sin previa autorización de la Universidad de Almería, con excepción de los que sirvan para la normal identificación de la oficina.

5.4. Con el fin de mantener la uniformidad estética en el exterior del Edificio, no está permitido poner carteles, banderas o cualquier otro signo exterior, salvo autorización expresa de la Universidad de Almería.

5.5. Queda expresamente prohibida la introducción de mercancías peligrosas, explosivos, etc., así como la emisión de humos, gases, ruidos y elementos peligrosos que perturben el correcto funcionamiento del Edificio.

5.6. Las empresas usuarias de los locales deberán cumplir la normativa vigente relativa a la Prevención de Riesgos Laborales.

5.7. El ser beneficiario del local es incompatible con ser beneficiario de cualquier otro local de un vivero de empresas.

5.8. El incumplimiento de estas cláusulas será causa de resolución del acuerdo de cesión de oficina en el Edificio.

5.9. No se podrán ejercer actividades que entren en competencia con actividades ofrecidas por la Universidad de Almería.

5.10 Todas las personas que ocupen el local deben tener una relación contractual laboral con la empresa o empresario individual beneficiario del local. Siempre que se vaya a incorporar un nuevo ocupante al local debe haber una previa comunicación a la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=biIM0SzlhCdZTLS1WE0wsg==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)		FECHA	10/02/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	biIM0SzlhCdZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	4/6



biIM0SzlhCdZTLS1WE0wsg==



6º. SERVICIOS DE USO FACULTATIVO PARA LAS EMPRESAS USUARIAS.

Se engloban en este apartado los servicios logísticos que las empresas usuarias del Edificio pueden demandar de la Universidad de Almería. El coste de estos servicios se ajustará a las tarifas de mercado.

Entre los servicios puestos a disposición de la empresa figuran:

- Limpieza.
• Mantenimiento de locales.
• Recepción/Envío de correo, faxes.
• Salas de reunión y equipos accesorios.
• Centro de documentación.
• Proyector de transparencias, diapositivas, etc.
• Equipo de vídeo y televisión.
• Encuadernación y fotocopias.
• Etcétera.

Las empresas instaladas en el Vivero recibirán un inventario de todos los bienes muebles que componen el despacho, el cual deberán firmar, haciéndose responsables de su conservación hasta la finalización del su estancia en el Vivero.

7º. SELECCIÓN.

Para la selección del proyecto existirá una Comisión de selección y evaluación que tiene como función elegir a los empresarios individuales o a las empresas que se van a ubicar en el Vivero, en base a las pautas y líneas estratégicas que se definen en la presente convocatoria. Está compuesta por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Almería que actuará como Presidenta.
• Gerente de la Universidad de Almería.
• Director del Servicio Universitario de Empleo
• Gerente de la Fundación de la Universidad de Almería.
• Un/a técnico/a del Área de Emprendimiento y Empleabilidad, que actuará como secretario/a de la Comisión.

Las empresas serán seleccionadas atendiendo a los siguientes criterios generales:

- Plan de empresa.
• Calidad e innovación de los servicios.
• Experiencia de los solicitantes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=biIM0SzlhCdZTLS1WE0wsg==

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Contains digital signature information and a barcode.



- Número de socios y nº de puestos de trabajo a crear.
- Proyección y perspectivas de crecimiento.
- Idoneidad del proyecto
- Sostenibilidad del proyecto

Se fomentará que las empresas ubicadas en el Vivero, se dediquen a actividades diversas.  
El plazo para resolver será de un mes a partir de la finalización de la entrega de solicitudes.

**8º. DEROGACIÓN.**

A través de la presente convocatoria, queda derogada la Resolución del Rectorado nº1931 de la Universidad de Almería, de fecha 25 de Noviembre de 2015, por la que se convocan las bases del concurso de selección de cinco proyectos empresariales para su ubicación en el Centro de Creación de Empresas, publicada en el tablón del Servicio Universitario de Empleo 26 de noviembre de 2015.

**9º. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.**


Se resolverá anticipadamente el acuerdo, considerándose a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del usuario:

- a) El incumplimiento de las Bases de la Convocatoria.
- b) La incursión del usuario, durante la vigencia del acuerdo, en alguna de las prohibiciones en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

**10º. RÉGIMEN JURÍDICO.**

Para todo lo no previsto en las presentes bases, regirán las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, siendo la Universidad de Almería competente para adoptar los acuerdos que sean necesarios ante cualquier eventualidad, recabando informe previo del usuario correspondiente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=biIM0SzlhCdZTLS1WE0wsg==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)		FECHA	10/02/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	biIM0SzlhCdZTLS1WE0wsg==	PÁGINA	6/6
 biIM0SzlhCdZTLS1WE0wsg==				